

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 22** *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2023, de la Directora General de Comercio y Consumo, por la que se conceden los premios de la fase autonómica de la Comunidad de Madrid del concurso escolar 2022-2023 “Consumópolis 18, en Internet, ¿te crees todo lo que ves?”, convocado por Resolución de 15 de diciembre de 2022.*

La Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, en su artículo 3, reconoce como derecho básico de los consumidores la educación en materia de consumo. A este respecto, a la Comunidad de Madrid le corresponde fomentar la enseñanza, en todos los niveles educativos, de materias relacionadas con el consumo para promover mayor libertad y racionalidad en el consumo de bienes y servicios y prevenir los riesgos derivados del uso y consumo de los mismos, así como organizar, promover y desarrollar programas de educación y formación de consumidores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la citada Ley 11/1998, de forma que se conozcan los derechos de los consumidores y las vías para poder ejercerlos adecuadamente. Entre otras finalidades, estas actuaciones deben estar destinadas a colaborar con el personal docente en el desarrollo de la educación en materia de consumo, en los diferentes niveles educativos.

En consecuencia, la Comunidad de Madrid, a fin de alcanzar el objetivo de facilitar información, formación y educación en materia de consumo, viene colaborando desde su inicio, con el Ministerio titular de las competencias en materia de consumo, en el concurso escolar “Consumópolis”, con la finalidad de sensibilizar a niños y jóvenes sobre la importancia de realizar los actos de consumo de forma consciente, crítica y responsable.

Mediante Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Directora General de Comercio y Consumo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 30 de diciembre de 2022, se procedió a la convocatoria para la concesión de los premios en la fase autonómica de la Comunidad de Madrid del concurso escolar 2022-2023 “Consumópolis 18, en Internet, ¿te crees todo lo que ves?”, cuyo objetivo es fomentar la adquisición y consolidación de hábitos de consumo conscientes, responsables, sostenibles y solidarios.

Visto el fallo del jurado de la fase autonómica de la Comunidad de Madrid, y su propuesta para la concesión de los premios, elevado por su Presidenta, en su representación, al amparo de lo dispuesto en el resuelto undécimo de la citada Resolución de 15 de diciembre de 2022; en virtud del resuelto duodécimo de dicha Resolución

RESUELVO

Primero

Conceder los premios previstos en el apartado 1 del resuelto octavo de la Resolución de 15 de diciembre de 2022 a los siguientes equipos, docentes coordinadores y clases de centros educativos, en los niveles 1 y 3 de participación:

- Nivel 1. Escolares de 5.º y 6.º cursos de Educación Primaria:
A los miembros del equipo Minions, a su coordinadora, la profesora D.ª María José Fernández González y a la clase de dicho equipo del Colegio “Senara” de Madrid.
- Nivel 3. Escolares de 3.º y 4.º cursos de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.
A los miembros del equipo LosDDMAC, a su coordinador, el profesor D. Santiago Hernández Ledesma y a la clase de dicho equipo del IES “Gómez Moreno” de Madrid.

Segundo

Declarar desiertos los premios previstos en el apartado 1 del resuelto octavo de la Resolución de 15 de diciembre de 2022 para el nivel 2 de participación, correspondiente a los escolares de primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria, por falta de presentación de solicitudes de participación en este nivel.

Tercero

Conceder el premio previsto en el apartado 2 del resuelto octavo de la Resolución de 15 de diciembre de 2022, para los docentes que coordinen y presenten en tiempo y forma el mayor número de equipos y trabajos valorados en esta fase autonómica del concurso, a los siguientes docentes:

- D. Alberto de Haro Garvín del Colegio San Agustín de Guadarrama.
- D.^a María José Fernández González del Colegio “Senara” de Madrid.
- D.^a Irene Méndez Núñez del CEIP “Rufino Blanco” de Madrid.
- D.^a Carolina Muñoz Pérez del IES “Marqués de Suanzes” de Madrid.
- D.^a Marina Montesino Garrido del CEIP “Rufino Blanco” de Madrid.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, como órgano competente para resolverlo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Madrid, a 26 de mayo de 2023.—La Directora General de Comercio y Consumo, Marta Nieto Novo.

(03/9.380/23)

